



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD**

Red.
230
of pto.

ACTA Nro. 002 QUE TRATA DE LA REDUCCION AL VALOR AL PLAZO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 66-7-20621/2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y CORAZON Y AORTA S.A.S

Entre los suscritos a saber, **Coronel HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TORRES**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 18.125.631 Expedida en Mocoa, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 (Antes Jefe Seccional de Sanidad Valle del Cauca) según Orden Interna N° 107 del 07 de Julio de 2020, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 “Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **CORAZON Y AORTA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **HAMID MUSTAFA IZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.103.880 de Pereira, quien actúa en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

- A. Que la Policía Nacional Dirección de Sanidad Seccional de Sanidad Valle del Cauca suscribió el contrato Nro. 66-7-20621/2019 el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO es PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR Y CONSULTA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL por valor de Cuarenta y Ocho Millones de Pesos (\$ 48.000.000) Moneda Legal Colombiana de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO y un PLAZO DE EJECUCION hasta el 04/04/2020, contados a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato.
- B. Que el plazo de ejecución del contrato 66-7-20621/2019 es de CUATRO (4) Meses se inició el 05/12/2019 y fecha de terminación 04/04/2020.
- C. Que la Policía Nacional Dirección de Sanidad Regional de Aseguramiento en Salud No.4 suscribió el 27/03/2020 el Acta No. 001 al contrato No. 66-7-20621/2019, en sentido de prorrogar el plazo en Ocho (8) Meses y veinticinco (25) días, quedando el plazo en **Doce (12) Meses y veinticinco (25) días**, más necesarios para continuar con la prestación del servicio, la nueva fecha de terminación el 31/12/2020.
- D. Que mediante oficio S-2020-160699 / ESPCO-GASIS 29.25 y S-2020-113727 / ESPCO-GASIS 1.10 de fecha 15/12/2020 el Líder Servicio Apoyo Diagnostico y Terapéutico Clínica DEVAL y debidamente autorizada el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.4, Supervisor del contrato solicita el acta 002 al contrato 66-7-20621/2019 en sentido de reducir el valor en Diez Millones Treinta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos (10.033.146) Moneda legal Colombiana quedando el valor total del contrato en Treinta y Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro pesos (\$37.966.854) Moneda legal Colombiana, necesarios para continuar con la prestación del servicio, la fecha de terminación el 31/12/2020.
- E. Que el **JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior.

2BS-FR-0020
Versión 3

Página 1 de 3

Aprobado 05-07-2016

[Handwritten signature]

CONTINUACIÓN ACTA No. 002 AL CONTRATO No. 66-7-20621/2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4 Y CORAZON Y AORTA S.A.S

- F. Que mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, “Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos” el Director General de la Policía Nacional delegó en los Jefes de las Seccionales de Sanidad, competencia para contratar, determinando en su artículo 16, que en caso de cambio de la estructura o denominación del cargo, la competencia quedaría radicada en la dependencia o cargo de la nueva estructura, en los siguientes términos:

“ARTICULO 16° En virtud del principio de legalidad, el cambio del funcionario delegante y/o delegatario, no extingue los efectos de la delegación, razón por la que, en los eventos de supresión de cargos o modificación de su denominación, la delegación se entenderá efectuada en aquellos cargos que asuman las funciones de la unidad o dependencia suprimida o, cuya denominación hubiere sido modificada.”

- G. Que mediante Resolución No. 05644 de fecha 10 de diciembre de 2019 “Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones” de la Dirección General de la Policía Nacional, en el Capítulo III, Unidades Desconcentradas, artículos 38 y siguientes, se crean las Regionales de Aseguramiento en Salud (RASES), encargadas de acompañar, verificar y controlar a las Unidades Prestadoras de Salud compuestas por los Establecimientos de Sanidad Policial y red contratada externa, en el desarrollo de las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, la gestión de riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y continuidad de los mismos y el cumplimiento de los derechos de los usuarios; sustituyendo a las Seccionales de Sanidad contempladas en la Resolución No. 3523 del 5 de noviembre de 2009 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, que fue derogada por la citada resolución.

- H. Que adicionalmente en el párrafo del artículo 90 VIGENCIA Y DEROGATORIA se determinó lo siguiente:

“PARÁGRAFO: Para efectos de la ordenación del gasto, ésta continuará en cabeza de los funcionarios a los que se refiere el acto administrativo por medio del cual se delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y contratos interadministrativos, vigente para tal fin”

- I. Que por lo anterior, resulta necesario modificar la denominación del CONTRATANTE, sustituyendo SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, por la denominación contemplada en la nueva estructura: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4, continuando con el mismo NIT, 805.022.186-6 y asumiendo idénticas condiciones y obligaciones previstas en el presente contrato.

- J. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar en los diferentes apartes del contrato No. 66-7-20621/2019 la denominación del CONTRATANTE, sustituyendo SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, por la denominación contemplada en la nueva estructura de la Dirección de Sanidad: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4.** **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO** del contrato 66-7-20621/2019, reduciendo el valor de Diez Millones Treinta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos (10.033.146) Moneda legal Colombiana, lo cual se informará una vez firmada la presente modificación al área de presupuesto para la reducción del valor al registro presupuestal del compromiso, quedando el valor total en Treinta y Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro pesos (\$37.966.854) Moneda legal Colombiana, distribuidos así: Seis Millones de Pesos (\$6.000.000) Moneda legal Colombiana para la vigencia 2019 y Treinta y Un Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y

2BS-FR-0020
Versión 3

Página 2 de 3

Aprobado 05-07-2016

[Handwritten signature]

Cuatro pesos (\$31.966.854) Moneda legal Colombiana para la vigencia 2020. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIA** La presente acta No. 002 al Contrato No. 66-7-20621/2019, debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la Compañía Aseguradora, para que ella a su vez tome las medidas del caso. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente acta No. 002 al Contrato No.66-7-20621/2019 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución requiere que el contratista informe a la aseguradora del acta para que está se entere y tome las medidas del caso y de la presentación del cumplimiento de aportes a seguridad social de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato Nro. 66-7-20621/2019, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

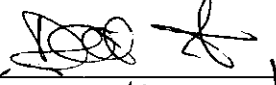
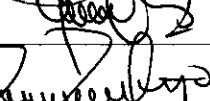
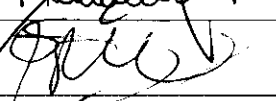
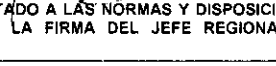
Para constancia, se firma en Santiago de Cali. 17 DIC 2020

CONTRATANTE

Coronel HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TORRES
C.C. No. 18.125.831 Expedida en Mocoa
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4

CONTRATISTA

HAMID MUSTAFA IZA
C.C. No. 10.103.880 de Pereira
Representante Legal
CORAZON Y AORTA S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	SI. DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	TE. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	SI. AURORA DEL PILAR ORTEGA AGUDELO	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NÓRMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

